



# UNR

2019 Año de la exportación  
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, **26 DIC 2019**

VISTO el CUDI: EXP-UNR: 5603/2018 y agrs., relacionado con el Convenio Específico de Movilidad Estudiantil celebrado entre la Escuela de Arquitectura y Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (P.U.C.V.) – República de Chile y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, de fecha 24 de enero de 2019 y 05 de agosto de 2019, respectivamente, y

#### CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene por objeto establecer y desarrollar los intercambios académicos recíprocos definiendo condiciones, contenidos, recursos, y modalidades operativas.

Atento el Inf.C.Pr. n° 41/19 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 26 de febrero de 2019 y el dictamen n° 19.060 de Asesoría Jurídica del 30 de julio del 2019.

Teniendo en cuenta la intervención de Secretaría Privada y las Áreas Académica y de Aprendizaje, Gestión Económica y Financiera y de Internacionalización.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Movilidad Estudiantil celebrado entre la Escuela de Arquitectura y Diseño la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (P.U.C.V.) – República de Chile y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que en copias forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°: **3 0 6 8 / 2 0 1 9**

eag.

Prof. JOSE L. GOITY  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Lic. FRANCO BARTOLACCI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO



**CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL  
ENTRE LA  
ESCUELA DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, CHILE  
Y LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, ARGENTINA**

Entre la **ESCUELA DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO** (en adelante e[ad]-PUCV) representada por su Rector profesor **CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**, cédula nacional de identidad N° 4.563.420-5, domiciliados ambos en Avda. Brasil N° 2950, Valparaíso, Chile y **FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO** (en adelante **FAPyD-U.N.R.**) representada por su Rector, Prof. Dr. Arq. **HÉCTOR DANTE FLORIANI**, D.N.I. N° 11.511.112, domiciliados ambos en Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP.S2000CGK, provincia de Santa Fe, República Argentina desean suscribir el siguiente Convenio Específico de Movilidad Estudiantil.

**Considerando:**

El Convenio Marco de Colaboración suscrito entre las partes, firmado el 04 de diciembre de 2018.

**Deciden:**

Firmar el presente Convenio Específico de Movilidad Estudiantil con el fin de desarrollar los intercambios académicos recíprocos, definiendo condiciones, contenidos, recursos y modalidades operativas que lo materializará y que se expresan en las siguientes cláusulas:



3068/2019

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio Específico es desarrollar un entendimiento duradero, mutuo, cultural y educacional entre ambas instituciones mediante un programa de intercambio de estudiantes, el cual se iniciará en la fecha de firma de este documento.

**SEGUNDA:** El programa incluirá el intercambio de estudiantes de grado en el área de Arquitectura, conforme a mecanismos compensatorios, los cuales se revisarán anualmente de acuerdo con las normas internas académicas y administrativas de cada universidad.

Los estudiantes participantes de cada institución, los de la Universidad Nacional de Rosario y de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, pagarán los costos de matrícula y aranceles en su respectiva Institución de Origen y estarán exentos del pago de matrícula y aranceles en la Institución de Destino.

El viaje de ida y retorno, costos de estadía y alimentación, libros y materiales, viajes locales, seguro médico y gastos personales serán responsabilidad exclusiva de cada estudiante.

La e[ad]-PUCV y FAPyD-UNR acuerdan seleccionar estudiantes que tengan los antecedentes académicos que les permita beneficiarse de la participación regular de clases en la Institución de Destino. El programa de intercambio estará abierto para los estudiantes de FAPyD-U.N.R. que hayan completado y aprobado al menos un año de estudios de grado, mientras que los estudiantes de la e[ad]-PUCV se regirán por el reglamento que ésta determine.

La Institución de Origen seleccionará estudiantes para el intercambio sobre la base de méritos académicos y otros factores que ambas instituciones acuerden. Se prevé que la Institución de Origen proponga candidatos que cumplan al menos con los requisitos mínimos de admisión en la Institución de Destino. Por lo general, los estudiantes escogidos por la Institución de Origen serán aceptados por la Institución de Destino, pero cada institución se reserva el derecho de rechazar la admisión de algún estudiante.

La Institución de Destino ayudará a los estudiantes participantes a obtener la visa correspondiente. Ambas instituciones acuerdan proporcionar instalaciones y logística para ayudar a los estudiantes participantes a instalarse en cada universidad, incluyendo la entrega de información sobre alojamiento y orientación en el lugar. Tanto la e[ad]-PUCV como la FAPyD-U.N.R. proveerán la información y la orientación necesarias para que los estudiantes de intercambio se integren y participen en las charlas, seminarios y programas de investigación más adecuados para sus programas de estudio y nivel de rendimiento.

**TERCERA** Para cada periodo académico cada institución deberá informar a la otra sobre los planes de estudio, calendarios académicos, número de clases y exámenes.

(A) Cada institución informará con prontitud a la otra las fechas exactas de inscripción para sus programas, incluyendo las fechas de inicio y término de cada uno de los semestres/periodos en su año académico.

(B) Para cada periodo de inscripción y luego de completar el programa de intercambio, cada institución proporcionará con prontitud el certificado de notas de cada estudiante visitante en la Institución de Destino. El reconocimiento y validación de cursos y créditos será responsabilidad de cada Institución de Origen.



3068 / 2019

**CUARTA:** Cada institución ofrecerá al estudiante de intercambio un tratamiento similar al que se le da a sus propios estudiantes, lo que incluye los mismos servicios académicos, científicos y artísticos, como así también aceptar sus antecedentes académicos equivalentes y formación, considerando para estos efectos las normas y leyes de cada país.

El o los estudiantes participantes, por un año o un semestre, se inscribirán en la Institución de Destino para participar en un programa a tiempo completo no conducente a título y/o grado. Los estudiantes participantes tendrán libertad de tomar cursos en un nivel apropiado en todos los departamentos, esto sujeto a restricciones de inscripción y al consentimiento del director del departamento en cuestión.

**QUINTA:** Los estudiantes que participen en el intercambio se encuentran sujetos al estado de derecho de su país de origen como al de destino, al igual que a las normas y códigos de conducta de la Institución de Destino. Ambas partes tienen el derecho de cancelar el intercambio de un estudiante que participe de él en caso de que se determine un comportamiento inapropiado. En dicha situación la Institución de Destino debe informar de inmediato a su contraparte de esta decisión.

Se da por entendido que todos los estudiantes participantes deben adquirir un seguro médico contra todo riesgo de accidentes, muerte y enfermedad durante su periodo de estadía en el extranjero, incluyendo evacuación médica y beneficios de repatriación.

**SEXTA:** Se podrá modificar el presente Convenio Específico con el consentimiento mutuo de las partes, a petición de una de ellas. Cualquiera de las partes también podrá llevar a cabo actividades específicas adicionales. En ambos casos los representantes legales de ambas instituciones deberán suscribir un nuevo instrumento.

A fin de coordinar todas las acciones necesarias del presente Convenio Específico, las partes designan a los respectivos coordinadores según el siguiente detalle:

Dirección de Relaciones Internacionales  
Av. Brasil 2950  
Valparaíso, CHILE  
Teléfono: +56-32-2273291  
E-mail: [dri@pucv.cl](mailto:dri@pucv.cl)  
Sitio Web: [www.dri.pucv.cl](http://www.dri.pucv.cl)

**FAPyD-U.N.R | Coordinación Institucional de Intercambio**  
Dirección de Relaciones Internacionales  
Riobamba 220 bis  
Teléfono: +54 341 480-8531/35  
E-mail: [internacionales@fapyd.unr.edu.ar](mailto:internacionales@fapyd.unr.edu.ar)  
Sitio Web: [www.fapyd.unr.edu.ar](http://www.fapyd.unr.edu.ar)

**FAPyD-U.N.R | Coordinador Académico:**  
Arq. Marcelo Barrale



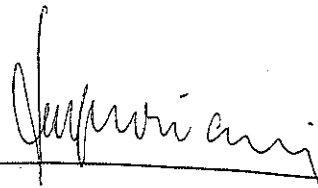
3 0 6 8 / 2 0 1 9

Leído el presente Convenio Especifico y enteradas por completas las partes del contenido de todas y cada una de sus cláusulas, es firmado por:



**CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**  
Rector  
Pontificia Universidad Católica  
de Valparaíso

Fecha: 24 enero 2019



**HÉCTOR DANTE FLORIANI**  
Rector  
Universidad Nacional de  
Rosario

Fecha: 5 agosto 2019

